



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1164



BUENOS AIRES, 19 NOV 2002

VISTO el expediente N° 5812/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 72/02 y N° 84/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

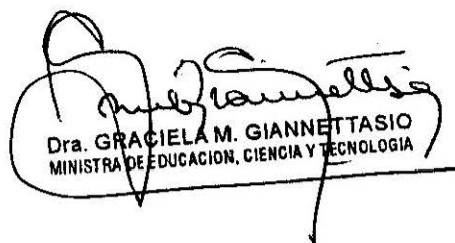


ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1164**


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° **1164**

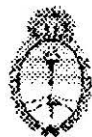


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.**

- ♣ Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar programas e intervenciones en seguridad ciudadana.
- ♣ Dirigir, coordinar y/o supervisar instituciones nacionales, provinciales y municipales encargadas de la prevención y protección de la seguridad ciudadana.
- ♣ Empezar tareas de asesoramiento y consultoría en materia de seguridad.
- ♣ Asesorar en materia de seguridad a organismos públicos y privados, empresas públicas y privadas, instituciones comunitarias y vecinales.
- ♣ Asistir y asesorar en materia de seguridad en los procesos de administración de la justicia.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

TITULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	--------------------

PRIMER AÑO:

01	Aspectos Constitucionales de la Seguridad Ciudadana	1° C	6	96	---
02	Teoría Social y del Estado	1° C	6	96	---
03	Políticas de Formación y Capacitación en Seguridad	1° C	4	64	---
04	Historia Social de las Instituciones de Seguridad	1° C	4	64	---
05	Derechos Humanos, Etica Pública y Seguridad Ciudadana	2° C	6	96	01
06	Elementos de Economía Política y Ciencia Política	2° C	6	96	---
07	Diseño, Planificación y Evaluación de Programas Sociales	2° C	4	64	03
08	Globalización, Geopolítica y Seguridad Ciudadana	2° C	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

09	Derecho Político, Poder Democrático y Seguridad	1° C	6	96	01
10	Elementos de Gobierno y Sociedad	1° C	6	96	02
11	Elementos de Estadística y Demografía	1° C	4	64	03
12	Estrategias de Prevención y Seguridad Interior	1° C	4	64	---
13	Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	2° C	6	96	01
14	Teoría de las Organizaciones y Análisis Institucional	2° C	6	96	02
15	Metodología de la Investigación Social	2° C	4	64	---
16	Garantías y Reformas Políticas en Seguridad	2° C	4	64	---



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	--------------------

TERCER AÑO:

17	Legislación y Normatividad en Seguridad Interior	1° C	6	96	03
18	Historia Social y Análisis de la Sociedad Argentina	1° C	6	96	06-10
19	Métodos de Investigación Aplicada a la Seguridad	1° C	4	64	11
20	Organización, Análisis Institucional y Gestión en Seguridad	1° C	4	64	14
21	Criminología, Psicología y Antropología Forense	2° C	6	96	13
22	Seguridad, Imaginario Colectivo y Subjetividad Social	2° C	4	64	14
23	Métodos y Técnicas de Trabajo con Grupos e Instituciones	2° C	4	64	20
24	Políticas Públicas y Planificación en Seguridad	2° C	6	96	19

CUARTO AÑO:

25	Ciudadanía, Discurso Político y Conflicto Social	1° C	4	64	18
26	Protección Ciudadana y Gestión Local-Territorial	1° C	4	64	22
27	Seguridad y Comunicación Social	1° C	4	64	24
28	Salud Comunitaria y Seguridad Ciudadana	1° C	4	64	22
29	Taller de Elaboración de Proyectos I	1° C	4	64	---
30	Sociología de la Violencia y Exclusión Social	2° C	4	64	25
31	Biopolíticas de la Seguridad	2° C	4	64	26
32	Seguridad y Riesgo Laboral	2° C	4	64	---
33	Salud Mental Comunitaria	2° C	4	64	28
34	Taller de Elaboración de Proyectos II	2° C	4	64	---
35	Práctica Pre-Profesional	A	(1)	160	---

(1) El alumno podrá realizar la Práctica Pre-Profesional durante el cuarto año de la carrera, una vez que haya cursado todas las materias de los años anteriores.



RESOLUCION N° **1164**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

OTROS REQUISITOS:

Aprobar:

- ✓ Tres Niveles de Inglés de 70 horas cada uno.
- ✓ Tres Niveles de Informática de 70 horas cada uno
- ✓ Elaborar y aprobar un Trabajo Final, lo que supone 100 horas de trabajo con apoyo tutorial docente.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.720 Horas.

[Firma manuscrita]